SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

(Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe)

Fecha de Solicitud: (26) de (diciembre) de (2023)	**Área de Origen:** (Infraestructura)

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: **CI-424-2022**	**Fecha de Suscripción**: 27 de diciembre de 2022	**Tipo de Contrato:** **INTERVENTORIA**
Plazo Inicial: 8 meses	Fecha de Inicio: 30 de enero de 2023	Fecha de Terminación actual: 29 de enero de 2024
Contratista: **INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS**		
Apoyo a la supervisión: LUISA FERNANDA CHAVES MANRIQUE	Valor Inicial: $ 727.336.120	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 2**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otrascláusulas**
	Tiempo: un (1) mes **Desde 29 de enero de 2024** **Hasta 29 de febrero de 2024** Fecha de terminación final: 29 de febrero de 2024	prorroga n°2 del CI-424-2022 e inclusión y exclusión de segmentos viales derivados del cop 410 de 2022

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACION No. 1

Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otrascláusulas**
$ 363.668.060	**Tiempo**: 4 meses **Desde 30 de septiembre de 2023** **Hasta 29 de enero de 2024** **Fecha Terminación Final**: 29 de enero de 2024	1. No. 1 ADICION 1 Y PRORROGA 1.

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA	

Información general del contrato

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: "EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C." DERIVADO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PUBLICA No. FDLRUU-LP-005-2022

Valor total ejecutado a la última factura: **$ 901.623.861**
Plazo de ejecución actual: (12) meses
Multas o sanciones impuestas: No

Valor del Contrato	**$**	**727.336.120**
Valor adición n°1	**$**	**363.668.660**
Valor total del contrato	**$**	**1.091.004.180**
Valor ejecutado a última factura:	**$**	**901.623.861**

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

MODIFICACIÓN:

Después de recibir oficio de parte de la interventoría INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS con radicado No. 20236810146172 del 14 de diciembre de 2023, y radicado interno de la interventoría IYC-2023-424-028 del 14 de diciembre de 2023 en donde se registra el aval de la prórroga n°2, solicitada por parte del contratista CONSORCIO COMICRON, al contrato COP-410 de 2023, con número de radicado mediante el oficio interno No. CC-CTO410-2023-046 del 14 de diciembre de 2023, y donde se establecen las justificaciones que soportan la solicitud a la prórroga n°2 al contrato por un periodo de un (1) mes, iniciando el día treinta (30) de enero de 2024 hasta el mes de febrero, el día veintinueve (29) de 2024 Las diferentes razones que justifican la solicitud de prorroga se establecen a continuación siendo la principal la falta de suministro de materiales ocasionado por la época decembrina– adicional a lo anterior mente asociado se genera la trazabilidad de la inclusión y exclusión de segmentos viales derivados de la ejecución del contrato de obra cop 410 de 2022, como se evidencia en oficio de parte de la interventoría INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS con radicado No. 20236810145642 del 14 de diciembre de 2023, y radicado interno de la interventoría IYC-2023-424-027 del 13 de diciembre de 2023 en donde se registra el aval de la inclusión y exclusión de segmentos viales derivados de la ejecución del contrato de obra, solicitada por parte del contratista CONSORCIO COMICRON, al contrato COP-410 de 2023, con número de radicado mediante el oficio interno No. CC-CTO410-2023-042 del 5 de diciembre de 2023,

donde se da la trazabilidad técnica de la inclusión y exclusión de los segmentos viales los cuales son soportados bajo las siguientes consideraciones técnicas, jurídicas, financieras del contrato.

CONSIDERACIONES:

Frente a la citada solicitud del contratista de interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales, presenta los argumentos en cada uno de los siguientes aspectos: Dentro de la LICITACION PUBLICA FDLRUU-LP-005-2022, se suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 410 de 2022, el cinco (05) de diciembre de 2022, con el objeto de "EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C" Así mismo las condiciones iniciales del proyecto se determinó la intervención de los segmentos viales de la localidad de Rafael Uribe Uribe, conforme lo establecido el Anexo Técnico Definitivo y los requerimientos realizados por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

ASPECTO JURÍDICOS:

En general esta solicitud, se ve justificada según los diferentes clausulados del contrato que permiten desarrollar la suspensión como se enumeran a continuación:

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del Contrato de obra que se suscriban será de OCHO (08) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista, el interventor y el Representante Legal del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los soportes jurídicos antes expuestos se constituyen como fundamento jurídico suficiente para que las entidades públicas puedan celebrar los acuerdos o modificaciones respeto de los contratos celebrados, y que sean necesarios para el cumplimiento de los fines esenciales perseguidos con dicha contratación.

Adicional a lo anterior, es preciso indicar que con la incorporación de una PRORROGA justificada, no contraviene normas de orden público ni contrarias a la Constitución o la ley, tampoco se desconocen los principios y finalidades de esta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ni principios de la buena administración.

Las consideraciones desde el punto de vista del régimen jurídico aplicable a esta solicitud de prórroga serán las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 en lo que aplique y en el Decreto 1082 de 2015 o en las normas que lo modifiquen o sustituyan; De igual manera, los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad.

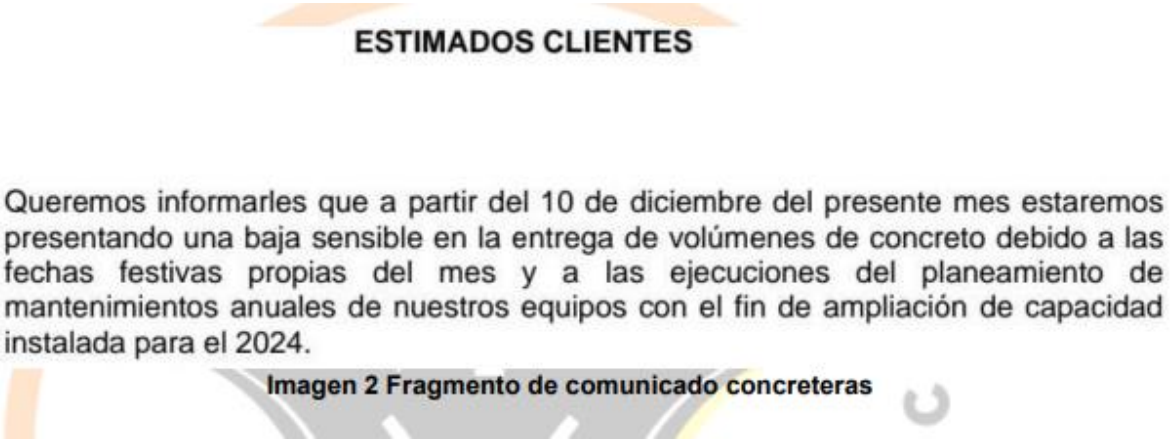
ASPECTO TECNICOS:

Retomando lo escrito por la interventoría en su oficio donde se aprueba la solicitud de prorroga al contrato donde anota:

A través de la presente, se hace solicitud para efectuar una prórroga al contrato de obra pública COP 410-2023, por un periodo de un (1) mes, desde el 30 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024. La solicitud se ve sustentada, por la falta de materiales e insumos para la ejecución del contrato por la fecha decembrina.

Una vez revisada la solicitud presentada por parte de la interventoría INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS el comunicado iyc-2023-424-028 en donde manifiestan la necesidad de prorrogar el contrato de obra COP 410 de 2022, por un periodo de un (1) mes, contados a partir del 30 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024.

la interventoría aprueba dicha solicitud argumentado en que las actividades en los frentes de obra ya están avanzadas y se requiere de la instalación de concreto en todos los diferentes de obra para continuar con el proceso constructivo. Sin embargo a la fecha de hoy se recibieron comunicados telefónicos y por escrito de una baja sensibilidad de entrega de concretos para los diferentes frentes de obra, lo que ocasiona que no se garantiza el suministro de concreto durante el mes de diciembre y la primera semana del mes de enero de 2024, precisamente por el cierre de operaciones y mantenimiento de las plantas de concreto, aspecto que afecta directamente al desarrollo normal de las actividades de obra, se adjunta a la presente el oficio de la distribuidora de concretos empleada en el contrato, en la que se informa de dicho cierre de actividades durante este mes.



ESTIMADOS CLIENTES

Queremos informarles que a partir del 10 de diciembre del presente mes estaremos presentando una baja sensible en la entrega de volúmenes de concreto debido a las fechas festivas propias del mes y a las ejecuciones del planeamiento de mantenimientos anuales de nuestros equipos con el fin de ampliación de capacidad instalada para el 2024.

Imagen 2 Fragmento de comunicado concreteras

Por lo anterior se solicita de igual manera prorrogar el contrato 424 de 2022 de interventoría por un periodo de un (1) mes desde el 30 de enero de 2024 a 29 de febrero de 2024.

En otro aspecto se anexa la justificación técnica de inclusión y exclusión de los segmentos viales, los cuales desde su formulación inicial reposan en los estudios previos y los anexos técnicos: Como es de su conocimiento, el contrato de referencia, contemplaba el alcance de 39 segmentos viales CIVs. Los cuales se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 1 Segmentos viales contrato inicial

No.	CIV	DIRECCIÓN				
		TRAMO	DESDE	HASTA	UPZ	BARRIO
1	18003148	TV 12C BIS	CL 46A BIS SUR	CL 45 A SUR	50	EL TRIUNFO
2	18002614	KR 12G BIS A	CL 42 S	CL 41 S	50	GRANJAS SAN PABLO
3	18003184	CL 51C BIS SUR	KR 13C BIS	CL 49C SUR	50	LA ESPERANZA
4	18003504	CL 53B BIS SUR	KR 10H BIS	DG 48 B SUR	54	VILLAS DEL RECUERDO
5	18004066	CL 49 D BIS A SUR	TV 11D	CLL 53D SUR	54	EL PLAYON
6	18004092	CL 49 F SUR	KR 11 A	TV 11D	54	EL PLAYON
7	18003873	KR 13 C	CL 53C SUR	CL 53C BIS SUR	54	LA MERCED SUR
8	18003922	CL 53D SUR	KR 12 G	KR 13	54	LA MERCED SUR
9	18003923	KR 13	CL 53D SUR	CL 53C BIS SUR	54	LA MERCED SUR
10	18008130	TV 11 D	CLL 49D BIS A SUR	DG 49D BIS SUR	54	LA MERCED SUR
11	18003472	CL 53B SUR	KR 10H BIS	CERRADO	54	VILLAS DEL RECUERDO
12	18003444	CL 53 A SUR	TV 12	CERRADO	54	VILLAS DEL RECUERDO
13	18004554	DG 48 H SUR	KRA 9 C	KRA 9 A	54	LOS MOLINOS
14	18004551	DG 48 H SUR	KRA 9 C	KRA 9 A	54	LOS MOLINOS
15	18003918	CL 53A SUR	KR 13 H	KR 13D BIS	54	EL PLAYON
16	18007468	KR 12BIS	CL 53A SUR	CERRADO	54	EL PLAYON
17	18007467	CL 53A SUR	KR 12 BIS	KR 12 A	54	EL PLAYON
18	40002069	CL 49 C BIS SUR	KR 3 A ESTE	KR 3 A BIS ESTE	55	BUENOS AIRES
19	18005287	KR 9A	CL 57D SUR	CL 57F SUR	55	DIANA TURBAY
20	18005317	KR 9	CL 57F SUR	CL 58 SUR	55	DIANA TURBAY
21	18006358	KR 4F BIS	CL 59 SUR	CL 5A SUR	55	DIANA TURBAY - LANZEROS
22	18006207	CL 57 SUR	KR D BIS	KR D	55	RINCON DEL VALLE
23	18006965	CL 57 SUR	KR 5C	KR 5B	55	RINCON DEL VALLE
24	18006968	CL 57 SUR	KR 5B	KR 5A	55	RINCON DEL VALLE
25	18006029	CL 57 SUR	KR 5A	KR 5	55	RINCON DEL VALLE
26	18006071	CL 57 SUR	KR 2B ESTE	KR 2 C ESTE	55	RINCON DEL VALLE
27	18006123	CL 57 SUR	KR 2 C ESTE	KR 2 D ESTE	55	RINCON DEL VALLE
28	18006166	CL 57 SUR	KR 2 D ESTE	KR 3 ESTE	55	RINCON DEL VALLE
29	18005677	CL 57 SUR	KR 5G BIS	KR 1	55	RINCON DEL VALLE
30	18005709	CL 57 SUR	KR 5G BIS	KR 5G	55	RINCON DEL VALLE
31	18005862	CL 57 SUR	KR 5G	KR 5D	55	RINCON DEL VALLE
32	30000910	CL 48 Q SUR	KR 1 D ESTE	KR 1 C ESTE	55	RINCON DEL VALLE
33	18006248	CL 57 SUR	KR 4D	KR 4A ESTE	55	RINCON DEL VALLE
34	18006335	CL 62B SUR	TV 2 G BIS	TV 2 F	55	PALERMO SUR
35	18006336	CL 62B SUR	KR 7	KR 3	55	PALERMO SUR
36	18006388	KR 4F	CL 59 SUR	CL 59A SUR	55	DIANA TURBAY
37	18006168	KR 4 H	CL 58 SUR	CL 58B SUR	55	ARRAYANES
38	18007543	KR 4 H	CL 58 SUR	CL 58B SUR	55	ARRAYANES
39	18007537	KR 3C	CL 50 A S	CL 51 S	55	LA PICOTA ORIENTAL

posteriormente con la adición al contrato, se incluyeron 18 nuevos segmentos viales para su ejecución con los recursos del contrato, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 2 Segmentos viales adición al contrato

No.	CIV	DIRECCIÓN				
		TRAMO	DESDE	HASTA	UPZ	BARRIO
1	18002427	KR 12 I	DG 32 I SUR	DG 32 H BIS SUR	50	COLINAS
2	18002435	KR 12 I	DG 32 I SUR	DG 32 BIS SUR	50	COLINAS
3	18002444	KR 12 I	DG 32 BIS SUR	DG 32 J SUR	50	COLINAS
4	18003385	CL 53 SUR	TV 12	CL 48 SUR	54	VILLAS DEL RECUERDO
5	18003367	CL 53 SUR	CL 48C SUR	KR 11D	54	VILLAS DEL RECUERDO
6	18007897	TV 12	CL 53A SUR	CL 53 SUR	54	VILLAS DEL RECUERDO
7	18003387	TV 12	CL 53A SUR	CL 53 SUR	54	VILLAS DEL RECUERDO
8	18003194	CL 51D SUR	KR 13C BIS	CL 49 C SUR	54	LA ESPERANZA
9	18003237	CL 51D SUR	KR 13C BIS	CL 49 C SUR	54	LA ESPERANZA
10	18003821	CL 54A SUR	KR 10C BIS	TV 5 M	54	NUEVA PENSILVANIA
11	18003840	CL 54A SUR	KR 10C BIS	KR 10C	54	NUEVA PENSILVANIA
12	18004150	CL 54D SUR	KR 10 C	TV 5 M	54	NUEVA PENSILVANIA
13	18003151	CL 51C SUR	KR 13C SUR	CL 49 C SUR	54	LA ESPERANZA - MFS
14	18008084	CALLE 58B S	KR 5A	KR 5B	55	DIANA TURBAY
15	18007450	DG 50 C SUR	TV 13 D	CERRADO	54	ALTOS DE SAN CARLOS
16	18004559	CL 55B SUR	KR 11	KR 10G	54	CALLEJON SANTA BARBARA
17	18006349	KR 8A	CL 62C SUR	CL 62B SUR	55	EL PORTAL
18	18006452	KR 8A	DG 62G SUR	CL 62C SUR	55	EL PORTAL

De esta manera el contrato incluyendo al adición tiene 57 segmentos viales dentro de su alcance, sin embargo, debido a diferentes circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato, como ser el mayor alcance físico a ejecutar en algunos segmentos viales, por la construcción de muros de contención, sumideros, cambio de redes de alcantarillado, traslado de redes de acueducto, modificaciones a la geometría y diseño urbano por condiciones del terreno natural o por temas de seguridad en los diferentes frentes de obra, los recursos previstos para cada segmento vial se incrementaron, por lo que los recursos no son suficientes para la intervención de todos los segmentos viales mencionados anteriormente.

Por otro lado, como parte de la intervención de algunos segmentos viales, para poder realizar el empalme con las vías existentes, se tuvieron que intervenir de manera parcial o total segmentos viales que no hacen parte del listado del CIVs del contrato, siendo estas intervenciones necesarias para garantizar un empalme y un entorno adecuado a los segmentos intervenidos, para garantizar la estabilidad de la obra.

Es de esta manera que a continuación se realizar el informe detallado de la inclusión y exclusión de los segmentos viales relacionados con el contrato de referencia.

SEGMENTOS VIALES INCLUIDOS

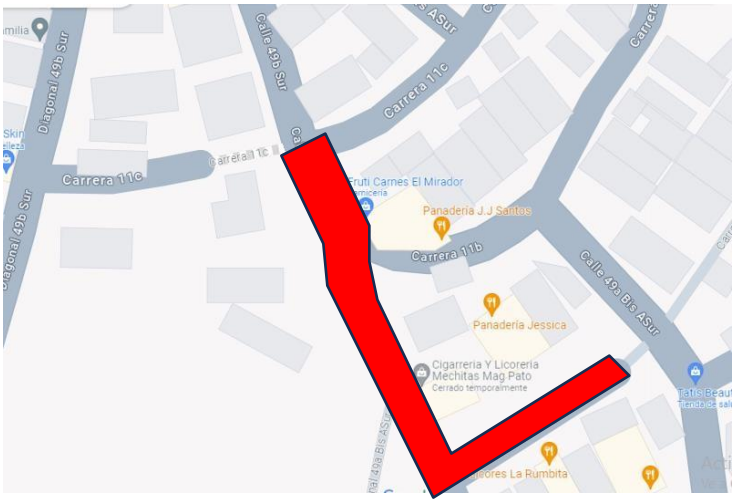
Como se mencionó anteriormente, debido a que durante la ejecución de obras del contrato, se requirieron de obras para empalme con vías existentes o para garantizar la continuidad de un corredor pavimentado,

fue necesaria la intervención parcial o total, en segmentos viales que no hacen parte del contrato, por lo que se requiere de la inclusión de estos segmentos viales al contrato.

A continuación, se detalla cada una de estas:

Frente de obra La Merced tramo 1 – CIV 18003826

En el frente de obra del barrio La Merced, el contrato inicial contemplaba la ejecución de 3 segmentos viales CIVs 18003873; 18003922; 18003923; los cuales se interviene la calle 49b sur, desde la carrera 11A bis A, hasta la carreta 11C, como se muestra en la siguiente imagen.



Se marca de color rojo el área de intervención de los segmentos viales del contrato, y de amarillo se marca el pavimento rígido existente en el barrio, observándose un segmento de aproximadamente 15m. entre ambos pavimentos que quedaría sin intervenir como se muestra en la siguiente imagen:

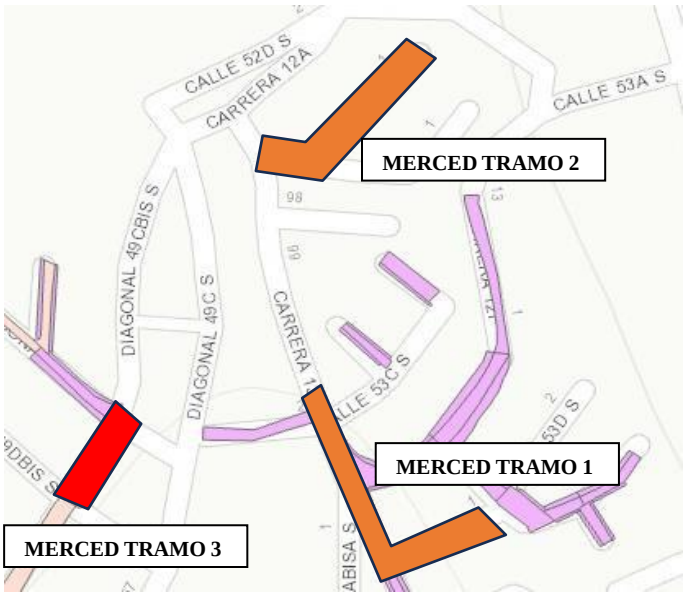


Es de este modo que para garantizar el empalme adecuado del pavimento nuevo con el existente, generando un corredor pavimentado continuo y de esta manera garantizar condiciones de entorno

adecuadas para la estabilidad de la obra, se requiere de la intervención del CIV 18003826, el cual deberá ser incluido al contrato.

Frente de obra La Merced tramo 3 – CIVs 18003819; 18007888; 18007890

En el frente de obra del barrio La Merced en el tramo 3, dentro del contrato inicial se contempló la ejecución del segmento vial 18008130, con una longitud aproximada de 40 ml, como se observa en la siguiente imagen:



actualmente entre los tramos Merced tramo 1 y Merced tramo 2 se presenta una vía pavimentada en pavimento rígido que se encuentra en condiciones aceptables de circulación. Como se observa en la siguiente imagen:



Sin embargo, entre los tramos de La Merced tramo 2 y La Merced tramo 3 existe una vía con un pavimento flexible en muy malas condiciones, el cual dificulta la movilidad del sector, como se observa en las siguientes imágenes:

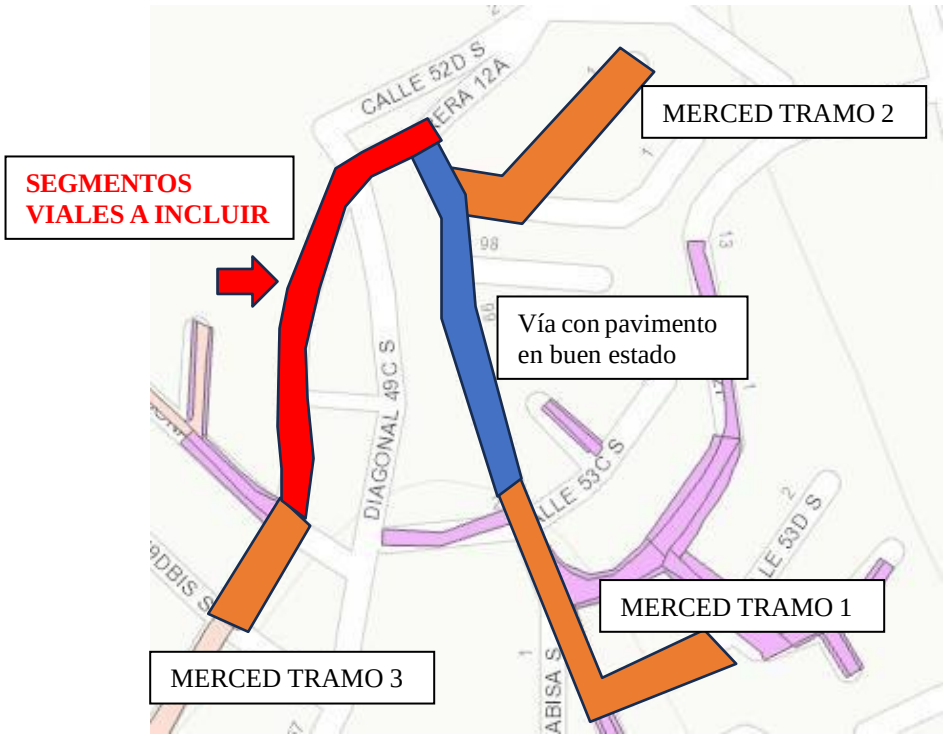




Es por ello que considerando que ya se viene interviniendo esta vía en malas condiciones en una longitud de apenas 40 ml (Merced tramo 3), se vio necesario realizar la construcción del pavimento en este sector, con la finalidad de generar un corredor vehicular continuo en óptimas condiciones para la movilidad de los usuarios tanto vehículos como peatones.

Es importante mencionar que las zonas no pavimentadas pueden llegar a generar deterioros en las obras que se vienen realizando, esto por la transición y cambio de rigidez de los materiales, y siendo las longitudes intervenidas pequeñas, se pone en riesgo la integridad de la vía, por lo que se ve necesario pavimentar el corredor vial en su totalidad.

Es por ello que se requiere de la intervención de los CIVs: 18003819; 18007888; 18007890, para poder generar un corredor vial pavimentado en el barrio. Los segmentos recomendados para su intervención se muestran en la siguiente imagen



<u>Frente de obra Villas del recuerdo – CIV 18003462</u>

En el barrio de Villas del Recuerdo, dentro del contrato inicial se contempló la ejecución de 2 segmentos viales CIVs 18003444 y 18003472, de igual manera con la adición del contrato se incluyó el segmento vial CIV, 18003387, como se observa en la siguiente imagen:



De igual manera entre el tramo 2 intervenido y el pavimento existente, se presenta aproximadamente 10 ml. De vía sin pavimentar en pésimas condiciones, por lo que se ve necesaria su intervención para garantizar la movilidad de los vecinos del sector de manera segura y fluida en todo momento, aportando una funcionalidad adecuada al tramo intervenido



Es por ello que se requiere de la inclusión de los segmentos viales CIV 18003462 al contrato.

<u>Frente de obra Arrayanes– CIVs 18006169</u>

En el barrio Arrayanes, dentro del contrato inicial se contempla la ejecución de los segmentos viales CIV 18006168 y 18007543, como se observa en la siguiente imagen:



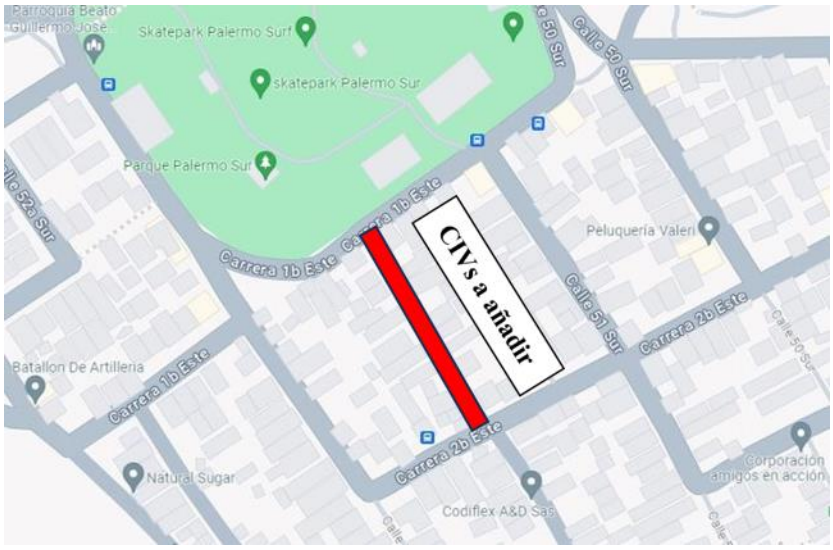
Como se observa entre el segmento intervenido y el pavimento existente de condiciones medias, se encuentra un tramo sin estructura de pavimento, siendo que este se encuentra frente al parque polideportivo del barrio, se considera necesaria generar el acceso adecuado al parque, adicionalmente generar la continuidad del corredor pavimentado, para evitar afectaciones futuras por irregularidades en el entorno del pavimento.



Es de esta manera que se requiere de la inclusión del CIV 18006169 al contrato.

<u>Frente de obra Palermo Sur – CIV 18006506</u>

Dentro de la priorización de segmentos viales del FDLRUU, se informa que debido a condiciones de circulación segura dentro de la localidad, es necesaria priorizar la intervención del segmento vial 18006506, que inicialmente no formaba parte del contrato, esto a raíz de garantizar la movilidad segura, considerando que esta es una vía de accesos al parque del Palermo Sur.





Es por ello que se requiere incluir el CIV 18006506 al contrato

Frente de obra El triunfo – CIV 18003148

En el frente de obra de El triunfo, se realizó la construcción del empalme de la vía ejecutada con el CIV 18007981, sin embargo de acuerdo con la base de datos del SIG IDU, se observa que este sector no presenta nomenclatura, sin embargo debido a la solicitud de la comunidad y la necesidad de dar continuidad de transitabilidad a estas vías se realizó la construcción de una escalera y rampa en este sector





Se deja la claridad de la intervención de empalme sin la necesidad de realizar la inclusión de nuevos segmentos viales

con base en lo anterior, los 8 segmentos viales que se necesitan incluir al contrato son los siguientes:

tabla 3 Segmentos viales a incluir

N°	Barrio	CIV s
1	LA MERCED	18003826
2	LA MERCED	18003819
3	LA MERCED	18007888
4	LA MERCED	18007890
5	VILLAS DEL RECUERDO	18007897
6	VILLAS DEL RECUERDO	18003462
7	ARRAYANES	18006169
8	PALERMO SUR	18006506

SEGMENTOS VIALES PARA EXCLUIR

Como se mencionó anteriormente, debido al mayor alcance físico que se presentó en varios frentes de obra, debido a la construcción de estructuras en concreto, como los muros de contención en el frente de rincón del Valle, la construcción de sumideros en los diferentes frentes de obra que se requerían, el cambio de redes de alcantarillado, como es el caso del frente de obra del barrio El Playón, como también el traslado de redes de acueducto realizados en los frentes de obra de el Triunfo, Granjas de San Pablo y Palermo sur, como la ejecución de actividades no previstas en la etapa de diseños como la pavimentación con asfalto caucho reciclado, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, entre otros.

De igual manera cabe aclarar que se realizaron ajustes a los diseños, donde se cambiaron anchos de vía, disposición del espacio público tipologías de pavimento, como es el caso de los frentes de obra de El triunfo, Villas del Recuerdo, Altos de San Carlos y Playón en los que debido a la topografía del terreno, no eran adecuada la colocación de mezclas asfáltica por temas de estabilidad, siendo que la escorrentía de aguas lluvias pueden dañar fácilmente la rodadura en asfalto, por la velocidad del agua en altas pendientes, por lo que se optó por el cambio a pavimento rígido, o como es el caso de altos de San Carlos, debido a la localización de talleres y fabricas en el frente de obra, este puede ser expuesto a solventes que dañen el asfalto, por lo que se optó por el cambio a pavimento rígido, para este tramo.

De esta manera este mayor alcance físico de los frentes de obra, sumado a la intervención de los segmentos incluidos mencionados anteriormente, los recursos del contrato no son suficientes para su intervención, como se puede notar en el balance del contrato presentado a la interventoría, cuyo resumen se presenta a continuación:

Tabla 4 Resumen balance de obra

1	**RINCON DEL VALLE 18006207; 18006965; 18006968; 18006029; 18006071; 18006123; 18006166; 18005677; 18005709; 18005862; 30000910; 18006248**	$ 2'560'340'384.00	$ 3'246'446'275.37	Construcción de muros de contención, rede de alcantarillado pluvial , cambio a asfalto caucho por disposición de SDA, etc.
2	**TRIUNFO 18003148**	$ 324'915'486.00	$ 596'278'141.24	Cambio a pav. Rígido, traslado de red de acueducto
3	**DIANA 1 18006388**	$ 380'238'364.00	$ 401'390'340.22	Cambio en diseño urbano
4	**DIANA 2 18006358**	$ 321'535'691.00	$ 241'069'296.41	Cambio en diseño urbano
5	**DIANA 3 18005287; 18005317**	$ 263'153'144.00	$ 295'210'051.76	Ampliación de ancho de calzada
6	**GRANJAS DE SAN PABLO 18002614**	$ 265'714'233.00	$ 398'342'804.41	Rediseño total del frente de obra de escaleras
7	**LA MERCED 1 18003873; 18003922; 18003923**	$ 385'193'953.00	$ 478'146'752.40	Ampliación de intervención y de anchos de calzada
8	**LA MERCED 2 18007468; 18007467**	$ 283'312'559.00	$ 383'575'805.36	Ampliación de anchos de calzada
9	**LA MERCED 3 (PLAYON) 18008130; 18007888; 18003819; 18007890**	$ 126'997'737.00	$ 1'261'104'223.82	Ampliación de intervención del tramo de 40 ml a 171 ml.
10	**PLAYON ESCALERA 18003918**	$ 195'846'812.00	$ 290'424'894.96	Cambio a pavimento rígido
11	**VILLAS DEL RECUERDO 18003472; 18003444; 18007897; 18003387**	$ 764'739'822.83	$ 729'121'138.91	Ampliación de intervención para continuidad de obra
12	**ARRAYANES 18006168; 18007543; 18006169**	$ 283'570'744.00	$ 488'893'364.94	Incremento en la longitud de intervención para continuidad de obra
13	**PALERMO SUR 1 18006336**	$ 422'989'019.00	$ 228'033'189.70	Se interviene solo la mitad del tramo
14	**PALERMO SUR 2 18006506**		$ 531'010'677.46	Segmento no contemplado en el contrato incial
15	**ESPERANZA 1 18003194; 18003237**	$ 593'250'246.00	$ 251'318'573.47	Reducción de alcance

N°	FRENTE DE OBRA	VALOR DISEÑOS	VALOR REAL	Observación

16	**ESPERANZA 3 18003151**	$ 313'547'942.64	$ 287'696'305.51	Reducción de alcance
17	**COLINAS 18002427; 18002435; 18002444**	$ 313'547'942.64	$ 543'990'149.97	Rediseño total de escaleras
18	**SAN CARLOS 18007450**	$ 265'163'146	$ 370'999'410.83	Cambio a pavimento rígido
19	**PENSILVANIA 18003821; 18003840**	$ 364'181'954	$ 414'895'573.57	Ampliación del ancho de calzada.
TOTAL		**$ 8'428'239'179.48**	**$ 11'437'946'970.00**	

Es de esta manera que se presenta a continuación la relación se segmentos viales del contrato inicial y de la adición que se deberán excluir del contrato.

Tabla 5 Segmentos viales a excluir

No.	CIV	DIRECCIÓN				
		TRAMO	DESDE	HASTA	UPZ	BARRIO
1	18003184	CL 51C BIS SUR	KR 13C BIS	CL 49C SUR	50	LA ESPERANZA
2	18003504	CL 53B BIS SUR	KR 10H BIS	DG 48 B SUR	54	VILLAS DEL RECUERDO
3	18004066	CL 49 D BIS A SUR	TV 11D	CLL 53D SUR	54	EL PLAYON
4	18004092	CL 49 F SUR	KR 11 A	TV 11D	54	EL PLAYON
5	18004554	DG 48 H SUR	KRA 9 C	KRA 9 A	54	LOS MOLINOS
6	18004551	DG 48 H SUR	KRA 9 C	KRA 9 A	54	LOS MOLINOS
7	40002069	CL 49 C BIS SUR	KR 3 A ESTE	KR 3 A BIS ESTE	55	BUENOS AIRES
8	18006336	CL 62B SUR	KR 7	KR 3	55	PALERMO SUR
9	18007537	KR 3C	CL 50 A S	CL 51 S	55	LA PICOTA ORIENTAL
10	18003385	CL 53 SUR	TV 12	CL 48 SUR	54	VILLAS DEL RECUERDO
11	18003367	CL 53 SUR	CL 48C SUR	KR 11D	54	VILLAS DEL RECUERDO
12	18004150	CL 54D SUR	KR 10 C	TV 5 M	54	NUEVA PENSILVANIA
13	18008084	CALLE 58B S	KR 5A	KR 5B	55	DIANA TURBAY
14	18004559	CL 55B SUR	KR 11	KR 10G	54	CALLEJON SANTA BARBARA
15	18006349	KR 8A	CL 62C SUR	CL 62B SUR	55	EL PORTAL
16	18006452	KR 8A	DG 62G SUR	CL 62C SUR	55	EL PORTAL

CONCEPTO APOYO A LA SUPERVISION FDLRUU:

Una vez analizadas y verificadas las causales que motivaron al contratista de obra CONSORCIO COMICRON para solicitar la prorroga No 2, y dado que por tal motivo la interventoría deberá de igual manera efectuar dicha modificación, el apoyo a la supervisión ve viable y recomienda al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, realizar la suspensión solicitada de parte de la Interventoría CI-424-2022.

Con las consideraciones referidas por el contratista solicitante de la prorroga es posible establecer que se trata de circunstancias no imputables a las partes, sino que, por el contrario, se considera circunstancias

sobrevinientes, como se señaló en las consideraciones jurídicas y propias del desarrollo de la obra contratada.

Los soportes jurídicos anteriormente expuestos se constituyen como fundamento suficiente para que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe pueda celebrar los acuerdos o modificaciones respecto al contrato de interventoría 424 - 2022 que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual se da la aprobación a la suspensión. Teniendo en cuento todo lo anterior y no sin antes insistir en que el contrato de obra con la supervisión directa de la interventoría, dediquen todos sus esfuerzos y tiempo para finalizar este proceso, y así evitar llevarlos a instancias jurídicas que no son convenientes en esta etapa, vemos viable desde el apoyo a la supervisión, la prorroga al contrato de obra e interventoría de un (1) mes, de acuerdo a lo estimado y conversado con la interventoría, con el fin de no generar atrasos que puedan afectar el sano desarrollo del contrato ya citado.

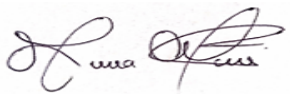
Adicional a esto como se ha justificado de manera técnica la inclusión y exclusión de segmentos viales, bajo la revisión técnica, jurídica, financiera es analizada y verificada por parte de la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE.

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad interventoría solicito la aprobación de la modificación contractual que consta de la prórroga n°2 del contrato de obra cop 424 de 2022 a su vez de la inclusión y exclusión de segmentos viales ejecutados bajo el contrato cop 424 de 2022



EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
ALCALDE LOCAL RAFAEL URIBE URIBE



LUISA FERNANDA CHAVES MANRIQUE
APOYO A LA SUPERVISIÒN

Proyectó : Luisa Fernanda Chaves- Contratista Infraestructura 

Revisó: Claudia Indira Jimenez – Contratista Infraestructura 